Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 124 | JUEVES 26 DE MAYO DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . .	30	Seis meses. . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Intervención de Hacienda
DE CORDOBA

Núm. 2.013

Habiéndose extraviado un resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos expedido el doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, con los números ciento diez de Entrada y doce mil sesenta y tres de Registro, por pesetas 12.000 (doce mil), constituido por doña Eloisa Salcedo Salas, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Correos para responder del servicio de Correos entre la oficina del Ramo y sus estaciones férreas de Córdoba, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas, para que no se entregue referido Depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba 20 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.024

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, por la Agrupación de Municipios que integran este partido judicial, fué aprobado el Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia del mismo, correspondiente al ejercicio en curso, así como las cuentas de ordenación y liquidación, del ejercicio anterior.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, permanecerán estos documentos, expuestos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, a disposición de los interesados legítimos, los cuales podrán formular las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.—Eloy Lucena.

Núm. 2.025

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, por la Agrupación de Municipios que integran ésta Comarcal, fué aprobado el Presupuesto para fines de administración de Justicia de la misma, correspondiente al ejercicio en curso, así como las cuentas de ordenación y liquidación del ejercicio anterior. Los referidos documentos se encuentran expuestos en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición, todos los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Aguilar de la Frontera a 20 de mayo de 1949.—Eloy Lucena.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.026

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón para el cobro de la exacción sobre Consumiciones de Carnes en el extrarradio, correspondiente al presente ejercicio de 1949, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo. que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 20 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.027

El Alcalde de Doña Mencía, hace saber

Por haberse obtenido un ingreso no previsto en el Presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para la realización de un plan de obras municipales, cuyo ingreso viene a cubrir el aumento de costo de las obras de traídas de aguas a consecuencia de las alzas en los precios de materiales y mano de obra, experimentados desde que fué estudiado el oportuno proyecto facultativo, esta Corporación tiene acordado una propuesta de suplemento de crédito al mencionado Presupuesto extraordinario, con el fin de atender al mayor importe de las aportaciones municipales a referido proyecto de abastecimiento de aguas, cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 236 y 237 en concordancia con el 247 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Doña Mencía 21 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

Núm. 2.028

El Alcalde de Doña Mencía, hace saber:

Que las cuentas municipales de los Fondos o Caudales, Valores, independientes o auxiliares del Presupuesto, la de Presupuesto y la del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, presentadas por sus respectivos cuentadantes y con los informes de la Intervención y Comisión Especial de Cuentas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, por los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, a tenor del artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Doña Mencía 16 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.975

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Antonio Serrano Jaro, se ignora años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Cabra, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio

Ministerio de Cultura 2024

de faltas número 225-1949, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Cabra a 16 de mayo de 1949.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.023

Cédula de citación

En virtud de providencia del día 5 último dictada por el señor Juez municipal, don José Manuel López Sidro en juicio de faltas sobre intento de hurto a don Domingo Carnerero Tellez y otros, por el denunciado de ignorado paradero y domicilio Francisco Espejo Muñoz, se le cita por medio de la presnte que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en José Antonio 15 el día tercero siguiente hábil a aquél en que aparezca inserta le presente en mentado periódico oficial a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advertido que de no hacerlo le pararán perjuicios.

Cabra 9 de mayo de1949.—El Secretario P. H. Antonio Molina.

CORDOBA

Núm. 1.997

Pedro Jurado Escribano, hijo de Miguel y de María, natural de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'665 metros, domiciliado últimamente en (se ignora), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 19, para su destino o Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la misma bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 17 de mayo de 1949. El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

ALGECIRAS

Núm. 1.998

Francisco Cosano Gálvez, natural de Puente Genil (Córdoba), hijo de Manuel y Dolores, de 34 años de edad, de profesión albañil, de estado casado, domiciliado últimamente en calle Hernán Ruiz, número 1, Málaga, al que se instruye expediente judicial por faltas, número 39-949 por polizonaje, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante don Ramón Sánchez Gelos, Comandante de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y del presente expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Algeciras a los 14 días del mes de mayo de 1949.—El Comandente Juez Instructor, Ramón Sánchez.

LUCENA

Núm. 2.000

Cédula de citación

En el juicio de faltas, número 244 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Caguta Lupla, y residir en Alameda (Málaga), en cuyo domicilio no ha sido habido, el Sr. Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite a referido inculpado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 6 de junio y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca, número 19, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no comparecer la perará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido inculpado, expido la presente en Lucena a 12 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núb. 2.001

Cédula de citación

En el juicio de faltas, número 244 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamerse José Sánchez Lafuente y residir en Alameda (Málaga), calle Molina, 183, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite a referido inculpado por medio del B. O. de la provincia para que el día 6 de junio y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado expido la presente en Lucena a 12 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.002

Cédula de notificación

En diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 70 de 1949, por denuncia del Sub-jefe de Estación de Puente Genil, contra Rafael Sánchez Rueda, por viajar sin billete, se dictó sentencia con fecha 26 de abril próximo pasado, absolviendo al mismo de la denuncia presentada, y declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a referido denunciado Rafael Sánchez Rueda, por ser ignorado su actual paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo ordenado en proveído dictado por el Sr. don Pedro Joya García, Juez Comarcal de esta ciudad, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 6 de mayo de 1949.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.003

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y supartido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y rescate de 6 jamones con unos 5 kilos de peso cada uno; 3 espaldillas, con peso de tres kilos cada una; 30 kilogramos de garbanzos y un sombrero mascota color gris, bueno, todo ello propiedad de don Félix Rojas Moreno, vecino de La Victoria que le fué robado de su domicilio, calle José Antonio, número 14, de dicha villa, la noche del 4 al 5 del actual; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 84 del corriente año.

Dado en La Rambla a 19 de mayo de 1949.—Miguel Camacho Melendo.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

BAENA

Núm. 2.004

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Pedro Montalbán Comino, hijo de José y de Francisca, de 37 años de edad, de estado casado, natural de Almedinilla partido de Priego, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Salobreja, de oficio campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 16 de 1945 por el delito de juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 16 de mayo de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario Antonio Jiménez.

Núm. 2.005

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una máquinilla de hacer arar, marca «Chivata», con iniciales J. O. R. en la garganta, sustraída el día 13 actual, de los terrenos del cortijo «Consuegra» de este término, propiedad de don José María Onieva Ruiz, vecino de esta población, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido con sus poseedores ilegítimos.

Así está acordado en el sumario número 54 de 1949, sobre hurto.

Dado en Baena a 16 de mayo de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio Jiménez.

POSADAS

Núm. 2.006

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 84 del año 1949, sobre robo.

Dado en Posadas a 16 de mayo de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Dos mil pesetas en billetes del Banco de España, uno de mil pesetas y dos de quinientas y cuatro kilogramos de tocino.

POZOBLANCO

Núm. 2.009

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 de 1949, sobre hurto de una burra, ha acordado citar por medio de la presente a María Pérez Parra, con residencia en Valdepeñas, calle C/ Infantes y cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Ciudad-Real, para responder de los cargos que le resultan en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a expresada María Pérez Parra, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 19 de mayo de 1949.—El Secretario, Luis Etcheverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024